



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00080538- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales de las carreras de Licenciatura en Antropología -Plan 2009- y Licenciatura en Historia -Plan 1993-; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Departamento de Antropología y la Escuela de Historia elevan los detalles de los exámenes de los Trabajos Finales de las tesis: DIAZ SARDOY, GUADALUPE DNI 36430460 de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009 y DALMASSO, SOFÍA DNI 38178541, de la carrera Licenciatura en Historia, Plan 1993, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de los planes de estudios exigidos en cada caso.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar las fechas y tribunales de exámenes de los Trabajos Finales que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesis: DIAZ SARDOY, GUADALUPE -DNI 36430460-

Examen: 9 de Marzo de 2022 – 15 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Somos el monte que marcha” Una etnografía sobre intervenciones artísticas en la Ciudad de Córdoba, Argentina”

Directora: Fabiola Heredia

Tribunal: Presidenta: Cecilia Pernasetti, DNI 16503847; Vocal: Celeste Bianciotti, DNI 28044234 y Vocal: Claudia Amuedo, DNI 29569323.

Escuela de Historia

Tesista: DALMASSO, SOFÍA -DNI 38178541-

Examen: 10 de Marzo de 2022 - 17 horas

Carrera: Licenciatura en Historia - Plan 1993

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Milicianos y soldados partidarios: política y participación campesina en las fuerzas armadas. Córdoba, segunda mitad del siglo XVIII".

Directora: Sonia Tell

Tribunal: Presidenta: Sonia Tell DNI 25272321; Vocal: María Virginia Ramos DNI 29712398 y Vocal: Edgardo Dainotto, DNI 20532532.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl